



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
DEMANDADO: FRANCISCO OCTAVIO MEZA CALDERON
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00163 00.
FECHA: 10 DIC 2021

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso¹, procede el despacho a corregir el auto de fecha 16 de agosto de 2021 en el sentido de que el nombre correcto de la demandante es MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-01-03-003-2018-00163-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	No. 089
Hoy 13 DIC 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 296 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	

¹ Art. 286 C.G.P.: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.